



AYUDA ASOCIADA PARA LAS EXPLOTACIONES QUE MANTENGAN VACAS NODRIZAS. IMPORTE UNITARIO DEFINITIVO. CAMPAÑA 2016

Esta ayuda asociada voluntaria, establecida en el artículo 52 del Reglamento (UE) Nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, está destinada a los ganaderos que cumplan los requisitos establecidos en Sección 2ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre.

El objetivo de esta ayuda es garantizar la viabilidad económica de las explotaciones que mantienen vacas nodrizas y reducir el riesgo de abandono de esta actividad productiva que juega un importante papel desde el punto de vista medioambiental.

Para esta ayuda se diferencian dos regiones: **España peninsular** y **región insular**. La dotación presupuestaria para la campaña 2016/2017 queda establecida en el Anexo II del Real Decreto 1075/2014 y asciende a 187.294.000 € para la región España Peninsular y 451.000 € para la región Insular.

En virtud de lo establecido en el artículo 59 del citado Real Decreto, el importe unitario de los distintos sub-régimenes de ayuda a los ganaderos descritos en el Anexo II del Real Decreto 1075/2014 a percibir por los agricultores que no estén integrados en el Régimen simplificado de Pequeños Agricultores, se ha determinado teniendo en cuenta la dotación presupuestaria de cada una de ellos, una vez descontada la parte de la dotación que se ha incorporado al citado régimen simplificado en 2015, efectuándose por tanto el cálculo a partir de una dotación **185.514.065,91 €** para la región peninsular y **449.383,16 €** para la región insular.

En la presente **campana 2016/2017, 1.969.827 animales** han cumplido los requisitos establecidos en el citado Real Decreto respecto a la región España Peninsular, y **2.547 animales** en relación a la región Insular, fijándose por ello los importes unitarios de **94,177847 €/animal** para la **región España Peninsular** y **176,436262 €/animal** para la **región Insular**. En el caso de la región España Peninsular, finalmente hay más animales que cumplen todos los requisitos necesarios para cobrar la ayuda asociada que los que se tuvieron en cuenta cuando se calculó el importe unitario provisional, esto ha motivado que el importe unitario definitivo final sea ligeramente inferior al que se comunicó como provisional y con el que se efectuó el pago de anticipos.

Este importe unitario definitivo se aplica, tanto a los pagos pendientes como a los pagos complementarios a los ya realizados con el importe unitario provisional. No obstante, conforme a lo dictado mediante Resolución del Presidente del FEGA, de fecha 30 de marzo de 2017, los pagos que se efectúen a partir de esta fecha podrán alcanzar, como máximo, el 98% del importe total a abonar.



COMUNIDAD AUTÓNOMA	ANIMALES DETERMINADOS
ANDALUCÍA	209.282
ARAGON	45.412
ASTURIAS	123.517
I BALEARES	2.547
CANTABRIA	79.637
CASTILLA-LA MANCHA	106.128
CASTILLA Y LEÓN	569.161
CATALUÑA	79.109
EXTREMADURA	449.895
GALICIA	174.162
MADRID	34.638
MURCIA	269
NAVARRA	30.087
PAIS VASCO	43.730
LA RIOJA	15.750
C. VALENCIANA	9.050
TOTAL REGIÓN PENINSULAR	1.969.827
TOTAL REGIÓN INSULAR	2.547

Madrid, 4 de abril de 2017